



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CORRAL DE ALMAGUER

En virtud del Decreto de Alcaldía número 2017-0996, de fecha de 1 de diciembre de 2017, esta Corporación Municipal remite al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Toledo, expediente administrativo y procede a personarse en forma en el recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario número 351/2017, interpuesto por FCC AQUALIA, S.A., contra el Ayuntamiento de Corral de Almaguer, contra la desestimación por silencio administrativo de la reclamación interpuesta con fecha 21 de junio de 2017, por la que solicitaba la compensación económica generada por el déficit del servicio durante el ejercicio de 2016.

Lo que se notifica a aquellos posibles interesados a los que no ha sido posible hacerlo por otros medios, a la vez que se les emplaza, tanto a ellos como a cualquier persona física o jurídica a cuyo favor hubiera derivado o pudieran derivar derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma para que comparezcan y se personen en autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Toledo, mediante Procurador con poder, o bien efectuando tal designación en comparecencia «apud acta» en la Secretaría de dicho Órgano Judicial, y con firma de Letrado, en el plazo de los cinco días siguientes a la publicación del presente anuncio de notificación, si a su derecho conviniera.

Corral de Almaguer 4 de diciembre de 2017.-La Alcaldesa, Juliana Fernández de la Cueva Lominchar.
N.º I.-6190